

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

Interlocutorio :Número 1026
PROCESO :EJECUTIVO
RADICADO :170014003007-2021-00397-00
DEMANDANTE :FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE
COLOMBIA - PROMEDICO
DEMANDADO :IVAN HORACIO MUÑOZ BERMUDEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso se concede a la parte actora dentro de la presente demanda ejecutiva, el término de cinco días, para que la subsane respecto al defecto que presenta y que a continuación se indica:

1. Aportará el certificado de existencia y representación de la entidad demandante en el que figure como su gerente el señor Diego Germán Calero Llanes quien confirió poder al profesional del derecho que instaura la demanda, pues en el que se anexa aparece el señor Carlos Augusto Hernández Avila como su gerente y el señor Héctor Hernán Velásquez Salazar como su gerente suplente. En caso de aportar nuevo poder deberá dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

2. Como las cuotas adeudadas por el demandado a la entidad demandante y pactadas en el pagaré que sirve de base a la ejecución se encuentran vencidas, la parte actora deberá aclarar las pretensiones de la demanda solicitando un solo valor de lo que pretende como capital.

Por lo anterior se inadmitirá nuevamente la demanda y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

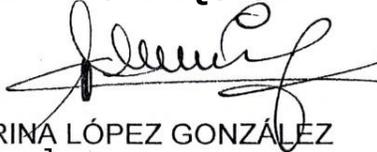
Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutiva por el Fondo de Empleados Médicos de Colombia - Promedico en contra del señor IVAN HORACIO MUÑOZ BERMUDEZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

JABO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 117 Del 27 DE JULIO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
